

RESOLUCION EXENTA N° 798

SANTIAGO, 09 JUN 2010

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 109, del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Salud, de 2005; el artículo 16 del D.F.L. N°29 de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto N° 2421, de 10 de julio de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 12, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 1997, que creó el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1924, de 14 de noviembre de 2008, de esta Superintendencia de Salud, que creó la Unidad de Auditoría Interna; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N°27, de Salud, de 2010, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar las funciones de la Auditoría Interna, establecidas en la Resolución Exenta N° 2199, de 30 de diciembre de 2008, dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- MODÍFICASE la Resolución Exenta N°2199, de 30 de diciembre de 2008, de esta Superintendencia, en el siguiente sentido:



- a) En el numerando 2.3, **FUNCIONES**, letra p) se suprime el párrafo que señala: *“Llevar el registro de las investigaciones sumarias y sumarios administrativos, lo que comprende, entre otras cosas, dictar la resolución que lo instruye, remitirlos a Contraloría, cuando corresponda, informar oportunamente al Superintendente de su aprobación, rechazo o reparo, y finalmente, el archivo de los expedientes”*.

Estas funciones a contar desde el 11 de junio de 2010, se transfieren en su totalidad al Subdepartamento de Recursos Humanos, dejándose constancia de este hecho en un Acta de Traspaso firmada por las correspondientes Jefaturas.

- b) En el numerando 2.3 **FUNCIONES**, se suprime el último párrafo de la letra q), que pasa a ser letra p), que señala: *“Este párrafo lo trasladé al final, ya que me parece más apropiado. Estaba en la letra o)”*.

2.- DÉJASE CONSTANCIA que tanto en la Resolución Exenta N°2199, de 30 de diciembre de 2008, como en toda otra documentación que se refiera a la **Unidad de Auditoría Interna**, deberá ésta entenderse como **Auditoría Interna**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DR. VITO SCIARAFFIA
SUPERINTENDENTE DE SALUD SUPLENTE

MABL/MIS

MABL/MIS

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
- Departamento de Auditoría del Ministerio de Salud
- Contraloría General de la República
- Superintendente de Salud
- Intendentes
- Fiscalía
- Comunicaciones
- Planificación y Control de Gestión
- Auditoría Interna
- Jefe de Departamento
- Jefes de Subdepartamentos
- Unidad de Gestión Regional
- Jefes Agencias Regionales
- Oficina de Partes
- (Res. Actualización Auditoría)